

ACTA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ POR EL QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO ORDENACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE OFICINA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ.

CONTR 2025 356308

Título: CONTRATO DE SERVICIO ORDENACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE OFICINA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ.

A la fecha de 29 de octubre de 2025, se reúne la Unidad de Asistencia Técnica de auxilio al órgano de contratación designada por Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz de fecha 25 de septiembre de 2025 y compuesta por:

- D. Borja Ruiz Santos, Asesor Técnico de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.
- D^a. Sandra Romero Reguera, Titulada Superior de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.

Una vez presentes las personas asistentes, se hace constar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 29 de septiembre de 2025, la Unidad de Asistencia Técnica levantó acta en la que, tras la apertura del sobre electrónico único de las ofertas presentadas a través del sistema SIREC, se acordó la exclusión de la empresa ARCO GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L., al apreciarse que el Anexo V – Modelo de Proposición Económica figuraba sin cumplimentar.

Segundo. Con fecha 28 de octubre de 2025, se recibe escrito mediante presentación electrónica general por parte de la empresa ARCO GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L., en el que pone de manifiesto que sí cumplimentó correctamente el Anexo V – Modelo de Proposición Económica, aportando justificante acreditativo de su presentación. Tras la revisión de la documentación disponible en el sistema SIREC, se ha comprobado que la citada empresa efectivamente cumplimentó el mencionado anexo, y que la ausencia del mismo en el expediente fue consecuencia de un error técnico del sistema que impidió su visualización en el momento de la apertura.

CONSIDERACIONES

A la vista de lo anterior, y en aplicación de los principios de igualdad, transparencia y buena administración, así como de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas —que faculta a la Administración para rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos—, esta Unidad considera procedente retrotraer el procedimiento al momento anterior a la exclusión de la citada empresa.

ACUERDA

C/ Fernando El Católico, 3
11004 Cádiz



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANDRA ROMERO REGUERA BORJA RUIZ SANTOS	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS98LC59H252JKJM2QMPA268NV	PÁG. 1/3	

Primero. Retrotraer las actuaciones del expediente al momento anterior a la exclusión de la empresa ARCO GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L., a fin de permitir su correcta inclusión en el procedimiento de valoración y adjudicación.

Segundo. Proceder a la baremación de la oferta económica y la mejora presentada por la citada empresa, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. ARCO GESTION DOCUMENTAL SL (B14780738)

Aporta la siguiente documentación:

- Anexo II, declaración responsable unificada.
- Anexo III, declaración de confidencialidad.
- Anexo IV, declaración de compromiso de constitución en unión temporal.
- Anexo V, modelo de proposición económica.
- Anexo VI, modelo de compromiso de mejoras.

La unidad técnica constata que el anexo V, modelo de proposición económica efectivamente esta cumplimentado.

2. GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN SL (B87140331)

Se constata que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Anexo II, declaración responsable unificada.
- Anexo III, declaración de confidencialidad.
- Anexo IV, declaración de compromiso de constitución en unión temporal.
- Anexo V, modelo de proposición económica.
- Anexo VI, modelo de compromiso de mejoras.

3. GRUPO CAIP DOC-IT SL.

Se constata que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Anexo II, declaración responsable unificada.
- Anexo III, declaración de confidencialidad.
- Anexo IV, declaración de compromiso de constitución en unión temporal.
- Anexo V, modelo de proposición económica.
- Anexo VI, modelo de compromiso de mejoras.

Visto lo anterior, se acuerda admitir la documentación presentada por las empresas ARCO GESTION DOCUMENTAL SL, GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN SL y GRUPO CAIP DOC-IT SL. para esta licitación.

Tras las consideraciones anteriores se recoge las ofertas económicas de los licitadores admitido, las cuales están expresadas sin la inclusión del impuesto sobre el valor añadido.

Se clasifica la oferta económica (IVA excluido) admitida, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el anexo I-7 del PCAP, esto es: "La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente."

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANDRA ROMERO REGUERA BORJA RUIZ SANTOS	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS98LC59H252JKJM2QMPA268NV	PÁG. 2/3	

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Mejora ofrecer una bolsa de horas extraordinarias de este servicio a disposición de la Administración, sin repercusión económica, hasta un máximo de 100 horas.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación del número de horas ofertadas para la bolsa:

$15 \times N.H.O. / 100$

Siendo N.H.O = Número de horas ofertadas.

Siendo 100 el máximo de horas que se contemplarán.

La mejora propuesta por el adjudicatario pasará a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

El resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación es el siguiente:

ARCO GESTION DOCUMENTAL SL	TOTAL PUNTUACIÓN	100 puntos
Proposición Económica	21.851,20 € (IVA excluido)	85 puntos
Mejoras (reducción plazo de entrega)	100 horas	15 puntos
GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN SL	TOTAL PUNTUACIÓN	50,09 puntos
Proposición Económica	25.058,00 € (IVA excluido)	35,09 puntos
Mejoras (reducción plazo de entrega)	100 horas	15 puntos
GRUPO CAIP DOC-IT SL	TOTAL PUNTUACIÓN	47,88 puntos
Proposición Económica	25.200,00 € (IVA excluido)	32,88 puntos
Mejoras (reducción plazo de entrega)	100 horas	15 puntos

Se comprueba y se hace constar que ninguna de las ofertas incurren en baja temeraria.

Por todo lo anterior, se acuerda por proponer como adjudicataria a la empresa licitadora ARCO GESTION DOCUMENTAL SL, con C.I.F. B14780738, por el importe de 21.851,20 euros (veintiun mil ochocientos cincuenta y un euros con veinte céntimos) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 4.588,75 euros (cuatro mil quinientos ochenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos).

Se acuerda requerir a la mencionada empresa la documentación previa definitiva en los términos establecidos en la cláusula 10.4 y 10.5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

La Unidad Técnica de contratación, a la fecha de la firma electrónica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANDRA ROMERO REGUERA	30/10/2025	
	BORJA RUIZ SANTOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmS98LC59H252JKJM2QMPA268NV	PÁG. 3/3	